

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1083

DR. FABIAN FLORES PAREDES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 00.Q.IJ.3106 de 6 de noviembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran **JARDIN DE PAZ RUBY DE YEPEZ CIA. LTDA.** y **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTA DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Ibarra y Urququi, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre del 2002.

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por Secretaría General de la Institución, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			INSC.REG. MERC.			
		NOT.	CANTON	FECHA	No.	TOMO	CANTON	FECHA
87072	JARDIN DE PAZ RUBY YEPEZ CIA. LTDA.	16	Quito	11.08.98	166	1	Ibarra	19.10.98
87114	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE. RUTA DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.	1	Urququi	16.09.98	11	1	Urququi	15.12.98

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.867 de 21 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No.00.Q.IJ.3106 de 6 de noviembre del 2000, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03062 de 10 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No. 00.Q.IJ.3106 de 6 de noviembre del 2000, en lo que corresponde a las compañías mencionadas en el tercer considerando, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

-2-  
RESOLUCION MASIVA

1083

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el  
Distrito Metropolitano de Quito, a 21 MAR. 2003



Dr. Fabián Flores Paredes

MVDEA/FMA  
Res. Mas.

*Supercias*  
